

Expediente: **1905/24**

Carátula: **ACUÑA JOSE ALEJANDRO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - ACUÑA, Jose Alejandro-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - FABRICA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1905/24



H105015572326

JUICIO: ACUÑA JOSE ALEJANDRO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1905/24.- Juzgado del Trabajo V nom.-

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación efectuada el 13/03/2024 por la letrada Natalia Picciafuoco - M.P. N° 9126:

I. En mérito a lo solicitado y a las constancias del presente exhorto, dispongo fijar nueva fecha de audiencia para el día **16/04/2025 a las hs. 16.00**, para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

1) Faleiro Da Silva José Nolberto, DNI 21.852.608 con domicilio en calle Chile 1.150 de esta ciudad a los fines que preste su declaración testimonial a tenor del cuestionario propuesto.-

2) Cebrian Carlos Francisco DNI 30.907.969 con domicilio sito en calle Batalla de Suipacha 1.271 de esta ciudad a los fines que preste su declaración testimonial a tenor del cuestionario propuesto.-

Las audiencias se celebraran en forma mixta (presencial y remota) en la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 (oficina N° 147 del primer piso - Palacio de Tribunales - Pje. Vélez Sársfield 450).-

Hago saber que únicamente los testigos citados deberán comparecer en forma presencial provistas de sus DNI.

Asimismo, hago saber que el resto de los interesados podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 867 3959 2417** (SALA 129 ZOOM - Enlace de invitación <https://us02web.zoom.us/j/86739592417>). Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

II. En virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, denuncie el oferente en el plazo de 48 hs. el número celular de los testigos Faleiro Da Silva José Nolberto y Cebrian Carlos Francisco a los fines de citarlos vía Whatsapp.

II. Vencido el plazo otorgado mediante el punto que antecede, líbrese oficio a la Policía y hágase saber que deberá notificar a los testigos con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada.

III. Finalmente, hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de que requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono 3815672392 (provisto), en el horario de 07:00 a 19:00 horas.1905/24 EJSC

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.